

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2017 – 0682 00

Se encuentra el expediente al Despacho para decidir lo pertinente en relación con el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por la parte actora en contra de la providencia de fecha 09 de noviembre pasado, debiendo ponerse de presente que, en principio no pueden ser tenidos en cuenta pues no fueron presentados a través de apoderado judicial como corresponde para el asunto.

Ahora, al margen de lo anterior, revisado el escrito correspondiente se evidencia que los prenotados medios de impugnación, de todas formas, fueron interpuestos de manera extemporánea, de acuerdo con lo reglado en el inciso 3° del artículo 318 del C.G.P., habida cuenta que el término de tres (3) días allí concedido feneció el 16 de noviembre de 2021 y los recursos fueron radicados el 20 del mismo mes y año, debiendo precisar que por no ser un día hábil se entienden presentados el 22 de noviembre hogaño, por ende, en todo caso, procedía su rechazo por esa razón.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 166 del 3 de diciembre de 2021

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **101daa887d395c1bd648cf144272e0d486203fbba2867d5c89289ade543d4eac**
Documento generado en 02/12/2021 06:37:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>